

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SMI-LP-004-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

MILTON HURTADO GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.356, expedida en Manizales, Secretario de Infraestructura Encargado del Municipio de Pereira, según consta el Decreto de Nombramiento 011 del 11 de enero de 2023 y el Acta de Posesión 007, en su calidad de Delegado del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 484 del 16 de junio de 2023, quién está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 25, numeral 18), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por medio de la Secretaría de Infraestructura, determinó la viabilidad de adelantar el Proceso de Selección de Licitación Pública **No. SMI-LP-004-2023**, cuyo objeto es la **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, vigencia 2023, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que en desarrollo del principio de publicidad, en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto al pliego de condiciones y los estudios previos, y los demás documentos anexos fueron publicados el día catorce (14) de marzo de 2023, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que la entidad estableció como presupuesto oficial del Proceso de Selección de Licitación Pública No. SMI-LP-004-2023, el valor total del proceso de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$9.837.260.411)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3705 con fecha de expedición del 20 de febrero de 2023.

Que durante las fechas señaladas en el cronograma del pliego definitivo electrónico, el día trece (13) de junio de la presente anualidad a las 08:00 am, fue el cierre del proceso de la referencia y no se presentaron propuestas en el Portal Transaccional SECOP II.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que "La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión", como ocurre en este caso.

Que de acuerdo a las razones anteriores, se declara desierto el proceso de Licitación Pública **No. SMI-LP-004-2023**, cuyo objeto es la **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SMI-LP-004-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

DE

PEREIRA.

En mérito de lo expuesto el Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Licitación Pública No. SMI-LP-004-2023, cuyo objeto es la **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través del Portal Transaccional SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la cual no procede ningún recurso, conforme al artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MILTON HURTADO GARCIA

Delegado Del Alcalde

02460116114418-2928687-006458688

Elaboró: Redactor: Daniela Cardona Bautista / CONTRATISTA

Revisó: Luz Edi Rodriguez Gomez / CONTRATISTA